

lo en los artículos 22 y 24 de Febrero de 1891, un con los documentos ditos reconocidos, excepto ectificados, para que pue- ciones á que la misma ins- lvirtiéndole que con esta ección general de Hacie- ie facilite á la Inspección ltramar los 3.657 pesos 45 ara el pago de los créditos

Real orden traslado á V. E. demás efectos, debiendo ad pcs. ble á dicha relación erales de Ultramar en los e sus distritos y gestionar lo ector de la Caja general de Ul- a relación citada se inserte en ales de las provincias con el fin eonocimiento de los interesados. V. E. muchos años. Madrid 18 de de 1893.

LOPEZ DOMINGUEZ.

Or....

Relaciones que se citan.

Número de orden	Nombre de los interesados.	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado y de los intereses.	á percibir el 35 por 100 del capital é intere- reses.
		Pesos.	Pesos.
1	Sebastian Aguilera Vilches.....	97 08	33 97
2	Miguel Barredo Fernández.....	90 23	31 58
3	Miguel Bernabéu Perez.....	10 42	3 64
4	Crispulo Berlínche Caballero....	161 98	56 69
5	Juan Barragan Guijo.....	231 14	80 89
6	Juan Corrales Cruz.....	143 15	50 10
7	Bernardo Donain Sanchez.....	95 80	33 53
8	D. Manuel Estévez Ramos.....	1 047 35	366 57
9	D. Julian Fernandez Ortiz.....	541 80	189 63
10	Pablo Fillé Prieto.....	182	63 70
11	D. Manuel Jimenez Marchante..	471 69	165 09
12	Domingo Gutierrez Garcia.....	190 36	66 62
13	Margarito Garcia Granados.....	182	63 70
14	Mariano Garcia Perez.....	162 05	56 71
15	José Gracia Dominguez.....	182	63 70
16	Venancio Lorenzo Calonge.....	209 18	73 21
17	D. Vicente Margañón Rodriguez.	211 10	73 88
18	Manuel Martin Gonzalez.....	37 79	13 22
18	Valentín Garcia Fernández.....	6 28	2 19
19	Antonio Martin Bachauli.....	59 45	20 80
20	José Mariño Suarez.....	156 30	54 70
21	Julian Prado Rodriguez.....	182	63 70
22	Nicanor Perez.....	48 50	16 97
23	Ramon Quiroga López.....	73 95	25 88
24	Rafael Romero Paz.....	182	63 70
25	Juan Suarez Garcia.....	163 05	57 06
26	Miguel Torres Ferrer.....	135	47 25
27	Miguel Terig Moragues.....	58 97	20 63
28	Miguel Villaplana Gomez.....	182	63 70
	Total.....	5.494 62	1.923 01

Madrid 16 de Diciembre de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

1	D. Juan Amigo Alvarez.....	465	162 75
2	Antonio Arango Bermúdez.....	703 75	246 31
3	Manuel Blanco González.....	366 75	128 36
4	Manuel Calvet Ordóñez.....	641	224 35
5	José Capdevilla Collá.....	648 80	227 08
6	José Centurrión Zapata.....	433 15	153 35
7	Bernardo Fernández Herrero..	39 84	13 94

8	D. Antonio Gerindote.....	294	102 90
9	Enrique González López.....	92 07	32 22
10	José González Samper.....	348 62	122 01
11	Carlos de la Hoz Fernández....	75 48	26 41
12	Pedro Chamizo Bermúdez.....	186	65 10
13	Luis Lacy Viguera.....	484 77	169 66
14	Braulio Mudarra Párraga.....	416 28	145 69
15	Baltasar Moreno Morales.....	500 38	175 13
16	Antonio Moros Sancho.....	743 62	260 26
17	Rogelio Marzo López.....	465 62	162 96
18	Antonio Márquez Cano.....	167 92	58 77
19	Francisco Palomero González..	708 06	247 82
20	Miguel Pérez Román.....	706 10	247 13
21	Marcos Perela Jimeno.....	485 39	169 88
22	Ceferino Rives Torner.....	93 98	32 89
23	Jaime Riquelme Lozano.....	98 08	34 32
24	Demetrio Seoane Expósito.....	999 21	349 72
25	Francisco Vázquez Gómez.....	455 93	159 57
26	Eustaquio Yagüe Cuadrado...	533 40	186 69

Total..... 11.158 20 3.905 27

Madrid 18 de Diciembre de 1893.—LOPEZ DOMINGUEZ.

Gobierno civil de la provincia.

Circular número 14.

Debiendo constituirse los nuevos Ayuntamientos el día 1.º del próximo Enero, de conformidad á lo dispuesto en la Ley de 13 de Mayo y art. 5.º del Real decreto de 25 de Octubre últimos, prevengo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, que el mismo día en que queden constituidos los Municipios, remitan á este Gobierno relación nominal de los individuos que los formen, con expresión de los cargos para que hayan sido nombrados y elección de que procedan, pues la falta de cumplimiento de tan importante servicio me obligará á adoptar las medidas de rigor que estime oportuno.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1893.

El Gobernador,

—3905 SALUSTIANO F. DE LA VEGA.

Ayuntamientos constitucionales.

BRIHUEGA.

— Creadas tres plazas de Médicos municipales en esta villa, su provisión tendrá lugar bajo las bases siguientes:

- 1.ª Disfrutará cada uno de los nombrados del sueldo anual de 500 pesetas, por la asistencia de 100 familias pobres.
- 2.ª Los agraciados prestarán también asistencia á los enfermos del Hospital municipal y pobres transeuntes.
- 3.ª Cumplirán además las obligaciones marcadas en el reglamento de Sanidad de 14 de Junio de 1891.
- 4.ª Los contratos durarán cuatro años.

Los aspirantes pueden presentar sus instancias debidamente documentadas en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerán.

Brihuega 27 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Antonio Serrano.

AGUILAR DE ANGUITA.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el registro fiscal de las

fincas urbanas en este pueblo y su término, por espacio de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Aguilár de Anguita 26 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Wenceslao Chamorro.—El Secretario, Facundo Gallego.

ANGON.

En cumplimiento a lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de esta provincia (Guadalajara), fecha 20 del actual mes, se ordena a esta Corporación la busca del Depositario de este municipio en los años 1877-78 y 1878-79, D. Mariano Moreno Gayoso, casado, de unos 50 años de edad.

En su consecuencia, se suplica a los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia, la práctica de las oportunas diligencias para su busca, y caso de ser habido puesto en conocimiento de esta Alcaldía de la fecha.

Angón 24 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Mariano de Mingo.

ALMADRONES.

El registro fiscal de edificios, solar y demás fincas urbanas, que radican en este término municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que todos los interesados puedan examinarlo y presentar sus reclamaciones dentro del indicado plazo.

Almadrones 26 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Víctor de la Fuente.

VALHERMOSO.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el año económico de 1894 a 95, los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 25 de Enero próximo relaciones del alta ó baja que su propiedad haya sufrido, debidamente justificadas conforme a las prescripciones legales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Valhermoso 23 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Angel Vallejo.

MEGINA.

Para que la Junta pericial de este término pueda ocuparse en tiempo oportuno de la rectificación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del ejercicio de 1894 a 95, los contribuyentes vecinos de esta localidad y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en esta Alcaldía hasta el día 13 de Enero próximo venidero relaciones de las altas ó bajas que sus propiedades hayan sufrido durante el actual periodo, las cuales vendrán extendidas y autorizadas en debida forma, pues de otro modo no serán admitidas.

Megina 21 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Román Abad.—P. S. M.—El Secretario, Pedro Sanz.

ALIQUE.

El Registro fiscal de fincas urbanas mandado formar por Real decreto de 4 de Febrero último, se halla

terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán oídas.

Alique 23 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Elenterio Puerta.

LUPIANA.

El repartimiento extraordinario formado por este Ayuntamiento de la riqueza urbana oculta declarada por los interesados en virtud del Real decreto de 4 de Febrero último, se halla por término de ocho días expuesto al público sobre la mesa de la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Lupiana 22 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Manuel Ayuso.

GÁRGOLES DE ABAJO.

Se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el registro fiscal de las fincas urbanas en este pueblo, y su término por espacio de quince días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para que los propietarios de las mismas puedan hacer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho término no serán oídas por más justas que sean.

Gárgoles de Abajo 26 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Gregorio Sanz.

Juzgados de primera instancia.

BRIHUEGA.

Edicto.

Don Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa, en funciones de instrucción por indisposición del propietario,

Por el presente hago saber: Que con esta fecha he acordado se proceda a la segunda subasta, previa rebaja del 25 por 100 de su tasación, de los bienes embargados a Blas García Gallego, vecino de Cifuentes, para con su importe hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que le fueron impuestas en causa que se le siguió por el delito de hurto, y cuyos bienes se detallan en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 145, correspondiente al 4 del actual; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado y municipal de Cifuentes el día 15 de Enero próximo, a las once de su mañana, exigiéndose para tomar parte en el remate las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta al celebrar la primera subasta, y que en dicho *Boletín oficial* constan.

Dado en Brihuega a 26 de Diciembre de 1893.—Jesús Gómez.—Juan Rodríguez.

Edicto.

Don Jesús Gómez Marlasca, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción por indisposición del propietario.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas a Basilio Rojo Perez, vecino de Mantiel, en la causa que se le ha seguido por el delito de robo, se sacan a la venta en pública y judicial subasta los bienes embargados al mismo, sitos en término municipal del referido pueblo, y que con su tasación son los siguientes:

Una tierra en el cerro de la Dehesa, ca a diez cele-



mines; linda Saliente Victor Garcia, Mediodía José Benito, Poniente camino y Norte Simon Franco, tasada en 60 pesetas.

Otra en el Cerrillo Blanco, de cuatro celemines; linda Saliente Francisco Batanero, Mediodía Juan Mazario, Poniente Francisco Gonzalez y Norte Ambrosio Mazario, en 30 id.

Otra en dicho sitio, de los celemines; linda Saliente camino, Mediodía Angel Sarron, Poniente Bartolomé Mazario y Norte yermo, en 10 id.

Otra en la Quebradilla, de un celemin; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía José Romero, Poniente dicho Santiago y Norte Dolores Mazario, en 10 id.

Otra en el Colmenarejo, de cuatro celemines; linda Saliente una senda, Mediodía Poniente y Norte otra senda, en 10 id.

Una tierra en el Cerrillo Blanco, de tres celemines; linda Saliente camino, Mediodía y Poniente Bartolomé Mazario y Norte Andrés Serrano, en 15 id.

Otra en el camino de la Vega, de cuatro celemines; linda Saliente camino, Mediodía D.^a Tomasa Romero, Poniente Calixto Herrera y Norte Bernardino Rebollo, en 10 id.

Otra en el cerro de la Dehesa, de tres celemines; linda Saliente camino, Poniente Toribio miano, Mediodía Pedro Delgado y Norte Teresa Garcia, en 10 id.

Otra en la Pozan, de tres celemines; linda Saliente Bernardino Rebollo, Mediodía Gabino Moranchel, Poniente y Norte camino de Cereceda, en 60 id.

Una viña en el Prado la Ceña, de dos celemines; linda Saliente camino, Mediodía, Poniente y Norte Sebastian Pascual, en 15 id.

Otra en la Quebradilla, de dos celemines; linda Saliente Santiago Rojo, Mediodía Narciso Torralvo, Poniente dicho Santiago y Norte Francisco Mazario, en 15 idem.

Una casa en la calle de los Olmos de Abajo, en un callejón sin salida, compuesta de planta baja y cámara; linda derecha entrando Manuel Batanero, izquierda y espalda Luciano Mateo; tiene un pequeño corral, en 150 idem

Total, 450 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de instrucción y en el del municipal de Mantiel el día 15 de Enero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose no será admisible postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los licitadores han de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor total á que asciendan los bienes que intenten subastar y exhibir su cédula personal.

Dado en Brihuega á 26 de Diciembre de 1893.—Jesús Gomez.—Juan Rodriguez.

SIGUENZA.

D. Antonio Garcia Paredes, Juez de instrucción del partido de Sigüenza.

Hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas á Estaquío Chena de las Heras, vecinos de Viana de Jadraque, en causa criminal por barto, se ven en pública tercera subasta los bienes embargados al mismo, siguientes:

Cuatro gallinas, tasadas en 6 pesetas.

Un corral en Viana de Jadraque, calle de las Heras, señalada con el núm. 7, que mide de frente 4 metros 80 centímetros por 4 metros 75 centímetros de ancho; linda por la derecha según su entrada casa de José Esteban de Mingo, por la izquierda otra

de José Mora y por la espalda tierra de labor, en 354 pesetas 38 cénts.

Una tierra en Sabina Palma, de haber tres celemines de tercera calidad; linda Saliente se ignora, Mediodía Juan Esteban, Poniente un cerro y Norte Ignacio Cañamares, en 15 id.

Otra en la Ranilla, de haber cuatro celemines; linda Saliente y Mediodía camino, Poniente Cirilo Bueno y Norte Pedro Alonso, en 26'25 id.

Otra en Valdelapuerta, de haber tres celemines; linda Saliente Justo Blocona, Mediodía Manuel Alda, Poniente José Mora y Norte Romualdo Bueno, en 30 id.

Otra en dicho sitio, debajo del camino, de cabida cuatro celemines; linda Saliente Félix de Mingo, Mediodía camino, Poniente Vicente Bueno y Norte Gil Garcia, en 22'50 id.

Otra en el Bacho de Valdelapuerta, de haber cuatro celemines; linda Saliente la Dehesa del pueblo, Mediodía Manuel Alda y Norte Vicente Angona, en 26'25 id.

Otra en el Molinillo, de haber cinco celemines de segunda clase; linda Saliente camino Real que conduce á Baides y Huérmeces, Mediodía Josefa Alda, Poniente el rio y Norte Vicente Bueno, en 75 id.

Otra en el Vallestar, de cabida de seis celemines; que linda al Saliente el rio, Mediodía Santiago Bueno, Poniente un cerro y Norte Vicente Bueno, en 37'50 id.

Otra tierra plantada de viña en la Calavera, con 150 vides; que linda al Saliente liego, Mediodía Santiago Bueno, Poniente Cirilo Bueno y Norte Juan Esteban, en 18'75 id.

Otra en donde llaman las Ranillas, con 200 vides; que linda al Saliente muro de piedras, Mediodía Vicente Angona, Poniente y Norte aros de piedra, en 18'75 idem.

Otra viña en la Hoya de Jilano, con 200 vides; que linda al Saliente herederos de Fernando Garcia, Mediodía un cerro, Poniente herederos de Remigio Granada, en 26'25 id.

Una tierra plantada de viña donde llaman la Solana, con 600 vides; que linda al Saliente servidumbres, Mediodía aro de piedra, Poniente yermo y Norte Cirilo Bueno, en 90'75.

Total, 750 pesetas.

De las fincas indicadas no hay títulos de propiedad, y el rematante habrá de suplirlos de su cuenta ó conformarse solo con la posesión judicial.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Viana de Jadraque, el día 13 de Enero próximo á las once de la mañana; se admitirán proposiciones sin sujeción á tipo, y para hacerlas será preciso exhibir la cédula personal y depositar en efectivo el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Sigüenza á 22 de Diciembre de 1893.—Antonio Garcia Paredes.—Franco Pastor.

Juzgados municipales.

CUBILLEJO DEL SITIO.

Por dimisión voluntaria del que la venia desempeñando, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Su dotación consiste en los derechos arancelarios.

Los solicitantes que se crean con derecho presentarán sus solicitudes debidamente justificadas, en término de un mes, contado desde el día en que éste aparezca inserto en el periódico oficial de la provincia.

Cubillejo del Sitio 12 de Diciembre de 1893.—El Juez municipal, Benigno Martínez.

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL.